



**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

El Puerto  
que Queremos

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

Av. Independencia #123,  
Col. Centro, C.P. 48300

**Ing. Salvador Meda Pelayo**  
Jefe de Patrimonio Municipal

22) 22 92500 / 1798 000

vaños@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 de Febrero de 2018, fue sometido a la consideración de los C.C. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, Hacienda y Gobernación, que tiene por objeto resolver la propuesta derivada del escrito presentado por el Representante Legal de la empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, A.C. para la negociación y entrega al municipio de tres fracciones de terreno propiedad de su representada, para que formen parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0522/2018.

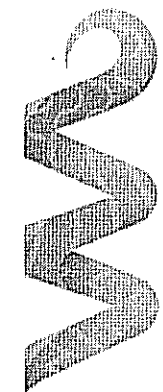
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, A.C. que tiene por objeto la entrega al municipio de Puerto Vallarta de tres fracciones de terreno propiedad de su representada, a efecto de que formen parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio, en virtud de que dichos bienes actualmente son utilizados como vialidades. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, Hacienda y Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII, VIII y XI, 49, 56, 57 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Que tiene por objeto analizar la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que tiene por objeto resolver la propuesta derivada del escrito presentado por el Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. para la negociación y entrega al Municipio de las fracciones de terreno propiedad de su representada, y formen parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio, en virtud de que dichos bienes actualmente son utilizados como vialidades. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:



## ANTECEDENTES

I. Que mediante escritos de fechas 19 y 20, del mes de julio de 2017, el señor Pedro Sánchez García, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., presentó solicitud ante la Oficialía de Partes y la sindicatura municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, en el sentido de que se realizara por parte de este Ayuntamiento una propuesta económica para la negociación y entrega al Municipio de las fracciones de terreno propiedad de su empresa, para que formen parte del patrimonio municipal, mediante la correspondiente escritura que acredite la propiedad a favor del municipio, ya que dichas áreas o fracciones son utilizadas como vialidades públicas desde hace más de 10 años.

II. En atención y seguimiento al escrito presentado por el Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., el Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante oficio SMPVR/917/2017, presentó ante la Secretaría General una iniciativa de acuerdo edilicio con el objeto de que se estudie, analice y en su caso dictamine respecto a lo señalado en el punto que antecede.

III. Que derivado de lo anterior, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Agosto del 2017, recayó el acuerdo edilicio número 0413/2017, mediante el cual se aprobó por Mayoría Simple de votos, turnar para su estudio y posterior dictamen a las presentes comisiones edilicias dictaminadoras, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, mediante acuerdo SMPVR/917/2017.

IV.-Que de acuerdo a lo consignado en la escritura pública que nos fue proporcionada, identificada bajo el número 9,341 nueve mil trescientos cuarenta y uno, de fecha 09 de Diciembre de 1996, tirada ante la fe del Notario Público 51 cincuenta y uno de Guadalajara Jalisco, la sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, donde se acredita que es propietaria de tres fracciones, mismas que se citan a continuación para su identificación:

1).-Fracción 2 dos, con una superficie de 3,131.69 m<sup>2</sup>, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 67065-u, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos que se describen literalmente conforme a la escritura de propiedad antes mencionada:

AL NOR-OESTE, en 240.16, doscientos cuarenta metros dieciséis centímetros, con la fracción 1 uno que se describe en el inciso que antecede.

AL SUR-ESTE, en 240.16 doscientos cuarenta metros dieciséis centímetros; con la fracción "A" que se describe en el número 1 uno del inciso b) que antecede.

AL NOR-ESTE, en 13.04 trece metros cuatro centímetros, con propiedad de "Impulsora Las Palmas" Sociedad Anónima de Capital Variable.

AL SUR-OESTE, en 13.04 trece metros cuatro centímetros, con la fracción 3 tres, de los que se subdivide este predio y que se describe en el inciso siguiente.

2).-Fracción 3 tres, con una superficie de 3,370.50 m<sup>2</sup>, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 67064-u, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos que describen literalmente conforme a la escritura de propiedad antes mencionada:

AL NOR-OESTE, en 25.00 veinticinco metros, con propiedad de "Impulsora Las Palmas", Sociedad Anónima de Capital Variable.

AL SUR-ESTE, en 11.00 once metros, con propiedad de Impulsora Las Palmas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

AL NOR-ESTE, iniciándose el lindero nor-oeste en un primer trazo en dirección al sur-este en 91.04 noventa y un metros cuatro centímetros, voltea el lindero en dirección al sur-oeste, en 14.00 catorce metros, da vuelta el lindero en un último trazo en dirección al sur-este en 99.50 noventa y nueve metros cincuenta centímetros, cerrando en el lindero sur-este de esta fracción, lindando en el primer trazo con Fracción 1 uno ( en 78.00 setenta y ocho metros), y con la fracción 2 dos (en 13.04 trece metros cuatro centímetros), en el segundo y tercer trazo con la fracción "A" que se ha descrito en primer término.

AL SUR-OESTE, En 190.50 ciento noventa metros cincuenta centímetros, con la fracción 4 cuatro, en que se subdivide este predio, y que se describe en el inciso siguiente.

3).-Fracción de terreno que cuenta con una superficie de 1,393.00 m<sup>2</sup>, la cual forma parte de la Fracción "A" que tiene una superficie aproximada de 25,288.92, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 49880-u, la cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:



El Puerto  
le Queremos

Pl. Independencia #123,  
Zal. Centro. C.P. 48300

22) 22 32500 / 1785 000

valos@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx



AL NORESTE, en línea recta 99.50 noventa y nueve metros, cincuenta centímetros, con Fracción A.

AL SURESTE, en línea recta 14.00 catorce metros con propiedad de la Empresa Impulsora Las Palmas S.A. de C.V.

AL SUROESTE, en línea recta 99.50 noventa y nueve metros cincuenta centímetros, con Fracción 3.

AL NOROESTE, en línea recta 14.00 catorce metros con Fracción 3.

V. Que tal y como ha quedado expresado, la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, ha manifestado su voluntad para realizar la entrega al municipio de las 3 tres fracciones descritas en el punto anterior, en virtud de que actualmente son utilizadas como vías públicas, la fracción 2 dos, como Calle Bahía, la fracción 3 como parte de la Avenida Ejército Mexicano y la fracción con superficie de 1,393.00 m2 como parte de la Avenida Ejército Mexicano, en la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Hacienda, y Gobernación, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.
2. Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado.
3. Con el objeto de que éstas comisiones edilicias dieran cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento, y generar las condiciones para una negociación en los mejores términos y condiciones para las partes y en consecuencia, la suscripción del convenio respectivo; el Síndico Municipal en su calidad de representante legal de este municipio, así como el Subdirector de Catastro Municipal, llevaron a cabo diferentes reuniones con los Representantes Legales de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, con la finalidad de obtener mejores elementos para la elaboración y redacción de los términos del convenio materia del presente análisis.
4. Como resultado de dichas reuniones, con los Representantes Legales de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, se acordó la celebración de un convenio en el que se establezcan como acuerdos principales lo siguiente:
  - a) La Transmisión y regularización de la propiedad para la entrega física y material en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las fracciones a que se hace mención en el punto IV del apartado de antecedentes del presente dictamen, las cuales en total suman 7, 895.19 m2, y constituyen las vialidades conocidas como Avenida Ejército Mexicano y Calle Bahía, en la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
  - b) Ambas partes acuerdan que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecerá un crédito fiscal en favor de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. por la cantidad de \$881,600.24 ( ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 24/100 m.n.) el cual será utilizado por la Empresa para el pago del impuesto predial de las cuentas 67064-u y 67065-u, hasta el primer bimestre del año 2018, y el resto del crédito fiscal será utilizado hasta su consumación para pagar cada año el impuesto predial de la cuenta 49880-u a partir de la presente anualidad y/o para el pago de derechos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en referencia a la cuenta catastral número 49880-u, previa solicitud por escrito.
  - c) Los gastos generados por concepto de escrituración por la transmisión de dominio y que ascienden a la cantidad de \$191,051.62(ciento noventa y un mil cincuenta y un pesos 62/100

m.n.), correrán por cuenta y a cargo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; de igual forma, los gastos que se causen por subdividir la fracción de terreno con una superficie de 1,393.00 m<sup>2</sup>, misma que forma parte de la Fracción "A" a la cual se hace referencia en el antecedente IV numeral 3, y que también es materia de la transmisión del dominio, los cuales ascienden a la cantidad de \$7,003.7 (siete mil tres pesos 70/100 m. n.).

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Gobernación y Ordenamiento Territorial, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII, VIII y XI, 56, 57 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un convenio con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., para transmitir y regularizar la propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las fracciones a que se hace mención en el punto IV, del apartado de antecedentes del presente dictamen, en virtud de que las mismas actualmente son utilizadas como vialidades.

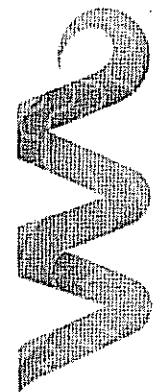
**SEGUNDO.-** Se aprueba el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas en todos y cada uno de sus términos elaborado por el Síndico Municipal, convenio que se adjunta para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente, Síndico y Secretario General para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas aprobado con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**CUARTO.-** Se faculta a Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la Escritura Pública a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la celebración y cumplimiento del convenio antes señalado.

**QUINTO.-** Se aprueba un crédito fiscal por la cantidad de \$881,600.24 (ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 24/100 m.n.) en favor de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para que sea utilizado por la Empresa para el pago del impuesto predial de las cuentas 67064-u y 67065-u, hasta el primer bimestre del año 2018, y el resto del crédito fiscal hasta su consumación sea utilizado para pagar cada año el impuesto predial de la cuenta 49880-u a partir de la presente anualidad y/o para el pago de derechos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en referencia a la cuenta catastral número 49880-u, previa solicitud por escrito.

**SEXTO.-** Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los tramites y suscriba los documentos



correspondientes para cumplir las acciones referidas en el resolutivo inmediato anterior, a efecto de que se suscriba el crédito fiscal en favor de Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y se hagan las aplicaciones contables necesarias para su registro.

**SEPTIMO.-** Se faculta al Tesorero Municipal para que disponga de los recursos necesarios y estar en condiciones de cubrir los pagos plasmados en las consideraciones antes referidas.

**OCTAVO.-** Se aprueba desde este momento se emita de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Declaratoria de Incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio obtendrá la propiedad y que forman parte de las Vialidades Públicas Avenida Ejercito Mexicano y Calle Bahía de la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad.

**NOVENO.-** Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de Enero de 2018. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HACIENDA Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SINDICO C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; REGIDOR, DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. ROCÍO CERÓN FREGOSO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA C. ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL;

Notifíquese.-

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Febrero de 2018

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX

Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara

El C. Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.o.p.- Archivo

C.c.p.- Lic. Sara María Chávez Medina.- Directora de Comunicación Social

PUERTO VALLARTA, JALISCO

